

CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS M&M S.A.S	NIT:	900989099-8
VEHÍCULO:		CEDULA:	
ANTE LEGAL:	STEFANY MUÑOZ MOLINA	CEDULA:	1039457042

E:	Kelzny Riaza Cedula 83420416	NIT: / CEDULA:	43096.786 3126857068
CONTRATO:		TELEFONO:	
DEL SERVICIO:		ABONO:	

itoshemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE que se inuación para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas civiles demás disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas:
ERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasajeros AL esde un sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al ue para ello se destinen por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:

FECHA:	24 -01- 2026	FECHA REGRESO:	25-01-2026
	9.45	HORA REGRESO:	5. PM.
DE:	Medellín	DESTINO:	Barbosa
A:		PLACA VEHÍCULO:	WCD 016
EROS:	16	DOCUMENTO ANEXO	SI: NO:
JLAR	Quia Her 110.2	CEDULA:	3.499.052
UNDO		CEDULA:	

DA: DURACION Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuenten características del descrito en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La de EL CONTRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y a cubrir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público an toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de o, póliza contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los accidentes arse como consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de EL CONTRATISTA contar ngencia para atender cualquier imprevisto en caso que se presente alguna eventualidad con el vehículo, pues la prestación del servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas posteriores. 4. zulos debe de portar un medio de comunicación. 5. EL CONTRATISTA se compromete a ceñirse a las disposiciones io de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos idades de Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolverá todas las en a presentarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito. **CLAUSULA IV: DUTIAS DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a cumplir al CONTRATISTA: 1. La obligación principal celar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas cualquier cambio los horarios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar no irrespeten al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Responder por los daños or los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y/o